

# SUMINISTRO Y ARRENDAMIENTO DE CAÑONES NEBULIZADORES EN EBHISA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

C2019-00064

## Contenido

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. - .....	2
1.1	Objeto del Contrato. ....	2
1.1	Documentos Contractuales.....	2
1.2	Valor estimado del contrato. ....	2
1.3	Plazo de ejecución.....	3
1.4	Régimen jurídico del suministro.....	3
2	FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. - .....	3
2.1	Forma de adjudicación. ....	3
2.2	Licitadores. ....	3
2.3	Garantías exigibles a todos los licitadores. ....	5
2.3.1	Garantía provisional. ....	5
2.3.2	Garantía definitiva.....	5
2.4	Presentación de proposiciones. ....	5
2.5	Apertura de proposiciones.....	7
2.6	Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación. ....	9
2.6.1	Puntuación de la oferta económica .....	9
2.6.2	Puntuación de la oferta técnica .....	10
3	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	11
3.1	Documentación a presentar.....	11
3.2	Documento de formalización.....	11
4	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO. ....	11
4.1	Condiciones a que debe ajustarse el suministro contratado.....	11
4.2	Cumplimiento del suministro y penalizaciones por incumplimientos. ....	11
4.3	Precio y forma de pago. ....	12
5	Plazo de garantía .....	12
6	Obligaciones laborales y sociales. ....	13
7	Gastos exigibles al contratista.....	13
8	Revisión de precios.....	13
9	Resolución. ....	13
10	Modificación del contrato. ....	13

## **1 OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -**

### **1.1 Objeto del Contrato.**

Es objeto y alcance de este pliego definir las características técnicas mínimas y las condiciones de suministro de cuatro cañones nebulizadores móviles, así de como cualquier otro cañón que en condiciones de suministro por arrendamiento pudiera prestar servicio en la terminal. Las características y requisitos técnicos del suministro son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### **1.1 Documentos Contractuales.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la oferta económica y técnica y las Reglas de Contratación de EBHISA, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

### **1.2 Valor estimado del contrato.**

El valor total estimado del presente contrato para el suministro de cañones 4 cañones nuevos y el alquiler de 6 cañones por un periodo de 24 meses es de ciento diez mil euros (110.000 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido - IVA- correspondiente.

El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior al valor estimado formulado por EBHISA.

Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del suministro en EBHISA objeto de este Contrato.

Para el abono será imprescindible la presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.

La forma de pago será transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario en el plazo de 60 días tras la recepción de la factura de los pedidos parciales.

### **1.3 Plazo de ejecución.**

Se trata de un contrato de suministro.

La duración del contrato es de veinticuatro (24) meses a contar desde su formalización o desde la fecha que en él se establezca.

El suministro, en el caso de los equipos a suministrar en régimen de propiedad de EBHISA, será entregado en las instalaciones de EBHISA en un plazo no superior a 5 semanas a contar desde fecha de formalización de la adjudicación en el caso de los equipos a suministrar en régimen de propiedad de EBHISA y de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del PPTP.

### **1.4 Régimen jurídico del suministro.**

La presente contratación se regirá por las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas de todo orden se tramitarán ante la jurisdicción competente, que si fuere la civil serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Gijón, a cuya competencia se someten las partes, renunciando expresamente, con la presentación de la oferta y la aceptación de este pliego, a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

## **2 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. -**

### **2.1 Forma de adjudicación.**

El Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto general detallado en las Reglas de Contratación de EBHISA.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHISA podrá declarar desierto el procedimiento, si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.

### **2.2 Licitadores.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica financiera y técnica o profesional y que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en la documentación contractual o legislación aplicable, y que no estén incurso en las prohibiciones contenidas en el Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres, características y forma jurídica de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona física o jurídica que durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas con componentes de la unión y legitimado por Notario público.

La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato y concesión hasta su extinción.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros o servicios similares realizadas por la empresa en los últimos tres ejercicios.
- Cuentas anuales del último ejercicio finalizado.

## 2.3 Garantías exigibles a todos los licitadores.

### 2.3.1 Garantía provisional.

No se exige.

### 2.3.2 Garantía definitiva.

No se exige.

## 2.4 Presentación de proposiciones.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder. A dicha cuantía el licitador indicará que se le debe añadir el IVA correspondiente.

Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHISA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del procedimiento en la página web de EBHISA. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital.

Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador.

**SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** (Designando la Denominación del suministro a contratar, consignada en el anuncio de licitación).

Deberá contener los siguientes documentos, debidamente relacionados en un índice y separados unos de otros:

### **A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:**

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento

público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.

**2) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.**

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres, forma jurídica y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EBHISA.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. Este compromiso deberá estar legitimado ante fedatario público.

**3) Los documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, tal y como se recogen en el apartado 2.2. de este pliego.**

**4) Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Administrativas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

**B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

Además de los documentos comunes indicados antes, los empresarios deberán presentar los siguientes:

Documentos públicos que acrediten la capacidad de obrar del licitador. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la declaración responsable con arreglo al modelo que figura como **Anexo I** al presente pliego.

El licitador que resulte adjudicatario, deberá justificar, una vez adjudicado el concurso y antes de la firma del contrato, la capacidad de obrar. Se acreditará mediante escritura pública de constitución y de modificación, en su caso, inscrita

en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro oficial, presentando en todo caso certificado de la vigencia de la escritura. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad, legitimada notarialmente.

Todos los documentos redactados en alguna lengua extranjera deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** (Se consignarán el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contendrá todos los documentos e información requerida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, en todo caso, toda la documentación susceptible de ser puntuada según el apartado 2.6 del PCAP.

**SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura en el anexo **Anexo II** al presente Pliego.

## **2.5 Apertura de proposiciones.**

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los **Sobres nº1** de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que fueran subsanables, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Asimismo, se abrirán los **Sobres nº2** reflejándose en un acta de manera resumida la documentación presentada por cada una de las ofertas.



Posteriormente, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (**Sobre nº 3**), de las empresas admitidas.

En este acto se dará lectura de viva voz de las proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación. De la sesión se levantará acta.

Para la valoración de la documentación de los **Sobres nº 2**, se podrá contar con la colaboración de una Comisión Técnica. El Director General de EBHISA podrá designar asimismo asesores técnicos, que podrán asistir con voz, pero sin voto, en su caso, a las sesiones de dicha comisión.

Posteriormente a la apertura de las proposiciones económicas, se pasará la documentación a la Comisión Técnica, si ha sido designada, o solicitará informe a los asesores técnicos, previamente a proceder a la valoración y puntuación de la oferta técnica de las proposiciones presentadas y admitidas.

Una vez finalizado dicho acto público, se determinará las ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Respecto de lo anterior, es necesario aclarar que, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, en relación con el objeto del contrato, aquellas ofertas económicas cuya baja sea de más de un 10% de la media de las bajas de las ofertas admitidas (ver apartado 2.6.).

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe, se recabará la información necesaria para determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud para presentar, también por escrito, las precisiones que se le soliciten, así como las justificaciones que estime oportunas.

A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas incursas en anormalidad, se procederá al análisis y ponderación de las proposiciones finalmente admitidas y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, en este caso, el Director General, decida lo que estime procedente.

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador frente a EBHISA.

## **2.6 Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación.**

Los criterios que se utilizarán para ponderar las Propuestas de las proposiciones de los licitadores son los que se indican a continuación:

- Oferta económica para la propuesta. Con una ponderación del 70%.
- Consideraciones técnicas de la propuesta. Con una ponderación del 30%.

Las ofertas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas técnicas particulares no serán valoradas, pasando a ser consideradas ofertas de calidad técnica insuficiente.

### **2.6.1 Puntuación de la oferta económica**

Se asignarán 70 puntos a la oferta más económica y a las restantes ofertas se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$Poi = Pmax - Pr \times ((Oi - Omb) / Omb) \times 100$$

Siendo,

Poi: Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax: Puntuación máxima a obtener (en nuestro caso Pmax=70).

Pr: Puntos que se restan en relación al porcentaje de incremento respecto a la mejor oferta (en nuestro caso Pr=2).

Oi: Importe de la oferta a valorar.

Omb: Importe de la oferta más baja.

### 2.6.2 Puntuación de la oferta técnica

Se asignarán como máximo 30 puntos a cada una de las ofertas técnicas presentadas, repartiéndose los puntos según las mejoras técnicas acreditadas de la siguiente manera:

Mejoras en lo relativo al plazo de entrega (hasta un máximo de 10 puntos):

Otorgándose 0 puntos a las proposiciones que opten por un plazo de entrega de 6 semanas, el resto de la puntuación hasta la máxima se aumentará linealmente hasta las 0 semanas que supone la entrega inmediata.

Características técnicas de los equipos propuestos:

Hasta un máximo de 20 puntos y de acuerdo a lo especificado en pliego de prescripciones técnicas particulares.

La “Puntuación Global”, relativa a la propuesta de cualquier proposición será la suma de su puntuación técnica y económica.

El licitador que presente al concurso una proposición tal que en ella esté contenida la Propuesta que haya obtenido la mayor “Puntuación Global” será, en principio, potencial adjudicatario.

El plazo máximo para proceder a la adjudicación a la mejor oferta será treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

EBHISA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente a los fines del mismo.

### **3 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **3.1 Documentación a presentar.**

Antes de la formalización del CONTRATO, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Antes de la formalización del CONTRATO, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad.

#### **3.2 Documento de formalización.**

El CONTRATO se formalizará dentro del plazo máximo de 30 días naturales contados desde el SIGUIENTE de notificación de la adjudicación.

### **4 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.**

#### **4.1 Condiciones a que debe ajustarse el suministro contratado.**

EBHISA, a través del responsable designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del material suministrado.

#### **4.2 Cumplimiento del suministro y penalizaciones por incumplimientos.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del suministro en los términos de su oferta y en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

EBHISA se reserva el derecho de dar orden de suspensión de la prestación del suministro siempre que ésta no esté siendo ejecutada con estricta obediencia a las condiciones y especificaciones del suministro, o se aprecie una pérdida de calidad que empiece a originar indisponibilidades o ponga en peligro la seguridad de la Instalación. La orden de suspensión será confirmada por escrito, indicando la fecha y hora de la orden dada, así como las razones que la han fundamentado.

Se aplicará una penalización en cada pedido parcial por incumplimiento del plazo estipulado en contrato, a razón del 1 % del importe del suministro encomendado por semana de retraso, que será descontada en su caso de la factura correspondiente. El importe anual de las penalizaciones, tendrá un límite máximo de un 10% del valor del importe estimado anual del contrato, a partir del

cual podrá ser causa de resolución del contrato por incumplimiento del suministrador.

#### **4.3 Precio y forma de pago.**

El importe del Contrato será el de adjudicación que, en ningún caso será superior al importe estimado en el Pliego de cláusulas técnicas particulares.

Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga el adjudicatario para la ejecución del suministro contratado, transporte a las instalaciones de EBHISA, así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a EBHISA ningún pago por estos conceptos.

Para el abono del precio será imprescindible la presentación de las correspondientes facturas de los pedidos parciales por parte del adjudicatario, previa conformidad de la misma por el responsable designado por EBHISA.

Las facturas serán presentadas de acuerdo a los siguientes hitos y, en su caso abonadas, de acuerdo a los siguientes hitos:

- A la recepción de los equipos suministrados.
- A la finalización de cada uno de los meses del periodo de alquiler de 24 meses.

La forma de pago será la habitual en EBHISA, es decir a 60 días tras la presentación y aprobación de la correspondiente factura.

## **5 Plazo de garantía.**

El adjudicatario garantizará que el suministro es de la calidad exigida, cumpliendo con las especificaciones de los pliegos, las normas y prescripciones exigibles. En el caso de que tras la puesta en servicio del suministro se detecten comportamientos anormales debido a defectos de fabricación, el suministrador tendrá la obligación de la subsanación de los mismos. De esta puesta en servicio EBHI informará fehacientemente al proveedor.

## **6 Obligaciones laborales y sociales.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

## **7 Gastos exigibles al contratista.**

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, si los hubiere, los de formalización del Contrato y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

## **8 Revisión de precios.**

En el presente Contrato dado la naturaleza del suministro no existe revisión de precios.

## **9 Resolución.**

Serán causas de la resolución del contrato objeto del presente pliego el incumplimiento de las condiciones del mismo, del de prescripciones técnicas o de los términos de la oferta.

## **10 Modificación del contrato.**

EBHISA podrá introducir o realizar modificaciones en el mismo, que no sean sustanciales, ajustándose el presupuesto como consecuencia de ellas.

Gijón, 5 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL



José Manuel Del Arco De Sousa